

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 244

23 de diciembre de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio del Interior	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Griegos	13
Alcañiz	14
Albentosa.....	15
Mora de Rubielos y Cascante del Río.....	16
San Martín del Río	17
Fuentespalda y Monroyo.....	18
Valdeltormo	19
Valjunquera	20
Argente	21
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Villa de Hajar	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE INTERIOR

Núm. 61.359

COMISARIA PROVINCIAL DE TERUEL

De acuerdo con el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación individual del Trámite de Audiencia en el domicilio de la interesada Dña. Carmen STATE, es por lo que se procede a publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, cuyo literal es:

Sra. Doña. CARMEN STATE
C/ Simancas Nº 76 Pta 3
08918 BADALONA (BARCELONA)

Asunto: Expulsión.-

Instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Teruel expediente de expulsión contra Vd. por los motivos que le han sido debidamente notificados, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 80 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba con la concreción de los medios de que pretenda valerse.

TERUEL, 08 de Noviembre de 2014.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, José María Valero Adán

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

Núm. 61.371

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2012CP0104.

PETICIONARIO/S: AMOR BAREA CATALÁN Y ANTONIO ESCUDER MUÑOZ.

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: SARRIÓN (TERUEL)

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 8.05 – JAVALAMBRE

MASA DE AGUA: JAVALAMBRE ORIENTAL

CLASE DE APROVECHAMIENTO: RIEGO

DESTINO DEL AGUA:

Captación	Tipo Uso	Sist. Riego	Tipo Cultivo	Superficie
1	Riego	Localizado	Carrascas truferas	24,39 Has.

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 24.390

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 12

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	RAMBLAZO DE FAURA	21	41	Sarrión	Teruel	190	254	681.860	4.449.272	40	170

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 27 de noviembre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 61.073

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2013CP0175.

PETICIONARIO/S: ELADIO SALVADOR REDON, EUGENIO SALVADOR REDON Y PILAR CHIVA GASQUE.

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Albentosa (Teruel).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.14_ALTO PALANCIA.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: JAVALAMBRE ORIENTAL.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas.

DESTINO DEL AGUA: RIEGO.

SUPERFICIE (ha): 2,74.

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 2500.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante una balsa excavada en tierra de 17 metros de longitud, 12 metros de anchura y 6 metros de profundidad. Dicha balsa capta el agua subterránea a una profundidad de 3-4 metros, estimando su capacidad en 1224 m³.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ED50): X = 693835; Y = 4437869, dentro del paraje El Chopo, en el T.M. de Albentosa, en la Provincia de Teruel, Polg. 29; Parc. 94, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en una bomba vertical multicelular de 10 c.v. de potencia.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente

Valencia, 12 de noviembre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 61.508

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 168 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2015 en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 24 de Noviembre de 2014. El Presupuesto General consolidado asciende a un total de 52.435.890,57 € en el Presupuesto de Gastos y 52.509.448,29 € en el Presupuesto de Ingresos, integrado por los siguientes presupuestos: a) El de la Diputación Provincial de Teruel (51.453.003,86 €), b) El del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Turolenses" (559.799,40 €) y c) Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad "E. Prensa de Teruel, S.L.U" (1.746.380,46 € de Gastos y 1.819.938,18 € de Ingresos).

El Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 22 de diciembre de 2014, una vez admitida a trámite y desestimada una reclamación formulada contra el mismo durante el período de exposición pública (cuyo anuncio inicial se publicó en el BOP nº 226 de 26-11-2014).

El Presupuesto aprobado cumple los principios de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

A continuación se inserta un resumen por capítulos del Presupuesto General de la Entidad, exponiéndose al público las Plantillas de Personal del Ejercicio 2015 aprobadas inicialmente en la sesión plenaria del 24 de noviembre de 2014, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, en relación con el 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril

I). PPTO. GRAL. DE LA DIP. PROV. DE TERUEL EJERCICIO 2015

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	E.PRENSA TERUEL SLU	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS							
1	GASTOS DE PERSONAL	12.793.882,78	299.804,86	853.424,89	13.947.112,53		13.947.112,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.021.804,13	202.594,54	892.955,56	9.117.354,23	0,00	9.117.354,23
3	GASTOS FINANCIEROS	1.304.998,94	1.400,00	0,01	1.306.398,95		1.306.398,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.225.313,01	48.500,00		11.273.813,01	1.323.293,15	9.950.519,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA	450.000,00	0,00		450.000,00		450.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.151.188,55	4.500,00		2.155.688,55		2.155.688,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.289.000,00	0,00		2.289.000,00	0,00	2.289.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.236.187,41	556.799,40	1.746.380,46	40.539.367,27	1.323.293,15	39.216.074,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.044.144,57	3.000,00		1.047.144,57		1.047.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.172.671,88	0,00		12.172.671,88		12.172.671,88
	Subtotal capítulo 8-9	13.216.816,45	3.000,00	0,00	13.219.816,45	0,00	13.219.816,45
	TOTAL GASTOS	51.453.003,86	559.799,40	1.746.380,46	53.759.183,72	1.323.293,15	52.435.890,57
INGRESOS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.133.262,20	0,00		2.133.262,20		2.133.262,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.957.912,00	0,00		1.957.912,00		1.957.912,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.178.207,90	37.792,25	975.995,82	3.191.995,97	0,00	3.191.995,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.339.671,70	518.907,15	842.386,00	42.700.964,85	1.323.293,15	41.377.671,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	195.000,00	100,00	1.556,36	196.656,36		196.656,36
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.404.805,49	0,00		3.404.805,49	0,00	3.404.805,49
b)	Subtotal capítulo 1-7	51.208.859,29	556.799,40	1.819.938,18	53.585.596,87	1.323.293,15	52.262.303,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	244.144,57	3.000,00	0,00	247.144,57	0,00	247.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	244.144,57	3.000,00	0,00	247.144,57	0,00	247.144,57
	TOTAL INGRESOS	51.453.003,86	559.799,40	1.819.938,18	53.832.741,44	1.323.293,15	52.509.448,29
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	73.557,72	73.557,72	0,00	73.557,72

II). PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015.

- A) DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**
B) INSTITUTO ESTUDIOS TUROLENSES.
C) E. PRENSA DE TERUEL, S.L.U

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2015

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

I.- ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**A) SUBESCALA DE SECRETARÍA****A.1.- CATEGORÍA SUPERIOR**

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO GENERAL (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1
OFICIAL MAYOR (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1

B) SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA**B.1.- CATEGORÍA SUPERIOR**

	ACTIVOS	VACANTES
INTERVENTOR GENERAL (Grupo A/Subgrupo A1)	-	1

B.2.- CATEGORÍA DE ENTRADA

	ACTIVOS	VACANTES
TESORERO (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-

C) SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO-INTERVENTOR (Grupo A/Subgrupo A1 y A2)	2	-

II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**A) SUBESCALA TÉCNICA**

	ACTIVOS	VACANTES
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A/Subgrupo A1)	3	4

B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA

	ACTIVOS	VACANTES
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo C/Subgrupo C1)	15	5

C) SUBESCALA AUXILIAR

	ACTIVOS	VACANTES
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo C/Subgrupo C2)	33	1

III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**A) SUBESCALA TÉCNICA****A.1.- CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES**

	ACTIVOS	VACANTES
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (Grupo A/Subgrupo A1)	1	2
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-
INGENIERO AGRÓNOMO (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-
CONSERVADOR DE MUSEOS (Grupo A/Subgrupo A1)	3	-
BIÓLOGO (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-
GEÓLOGO (Grupo A/Subgrupo A1)	2	-
ASESOR CULTURAL (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-
TÉCNICO EN BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS (Grupo A/Subgrupo A1)	1	-

A.2.- CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS

	ACTIVOS	VACANTES
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (Grupo A/Subgrupo A2)	2	1
INGENIERO TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES (Grupo A/Subgrupo A2)	-	1
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO (Grupo A/Subgrupo A2)	-	3
PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA (Grupo A/Subgrupo A2)	-	1
ARQUITECTO TÉCNICO (Grupo A/Subgrupo A2)	3	1
AYUDANTE DE LABORATORIO (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
RECAUDADOR DE TRIBUTOS (Grupo A/Subgrupo A2)	2	1
TÉCNICO DE GESTIÓN, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN (Grupo A/Subgrupo A2)	1	1
AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (Grupo A/Subgrupo A2)	2	-
AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
AYUDANTE DE MUSEOS (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
RESTAURADOR (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-

A.3.- CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES

	ACTIVOS	VACANTES
MOZO DE LABORATORIO (Grupo C/ Subgrupo C1)	-	1
ANALISTA DE LABORATORIO (Grupo C/ Subgrupo C1)	1	-
DELINEANTE (Grupo C/ Subgrupo C1)	1	-
PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA (Grupo C/ Subgrupo C1)	1	-
OPERADOR DE SISTEMAS (Grupo C/ Subgrupo C1)	2	-

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**B.1.- CLASE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

	ACTIVOS	VACANTES
JEFE DE BOMBEROS (Grupo A/Subgrupo A2)	1	-
SARGENTO (Grupo C/Subgrupo C2)	-	1
CABO-BOMBERO (Grupo C/Subgrupo C2)	5	4
BOMBERO-CONDUCTOR (Grupo C/Subgrupo C2)	41	9 (Ver apartado de OBSERVACIONES que figura al final de la presente plantilla)
BOMBERO AUXILIAR (Grupo C/Subgrupo C2)	1	-

B.2.- CLASE DE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

	ACTIVOS	VACANTES
REGENTE PALACIO PROVINCIAL (Grupo C/Subgrupo C2)	1	-
AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS (Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007)	11	1

B.3.- CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS

	ACTIVOS	VACANTES
OFICIAL DE TALLERES (Grupo C/Subgrupo C2)	1	-
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	145	40

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

I.- ASIMILADO AL GRUPO A/SUBGRUPO A1

	ACTIVOS	VACANTES
ANALISTA DE APLICACIONES	1	-
VETERINARIO	2	-

II.- ASIMILADO AL GRUPO A/SUBGRUPO A2

	ACTIVOS	VACANTES
ASESOR DE TURISMO	1	-
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	-

III.- ASIMILADO AL GRUPO C/SUBGRUPO C1

	ACTIVOS	VACANTES
ADMINISTRATIVO	9	-
OPERADOR DE SISTEMAS	1	-

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Encargado)	-	1
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS (Jefe de Equipo)	4	2
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA (Técnico Auxiliar de Obra)	2	-
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN AUTOMOCIÓN (Oficial 1ª Mecánico)	1	-
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada)	15	4
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD (Analista 1ª Laboratorio)	1	-
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA (Vigilante de Obras)	1	-

IV.- ASIMILADO AL GRUPO C/SUBGRUPO C2

	ACTIVOS	VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	-
COCINERA	1	-
MANTENEDOR DE SERVICIOS GENERALES	2	1
OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN VIGILANCIA DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRTERAS (Vigilante de Carreteras)	-	3
OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (Oficial 1ª Conductor)	6	7
OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO (Analista 2ª Laboratorio)	2	-
OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Ayudante de Topografía)	1	-

V.- ASIMILADO A AGRUPACIONES PROFESIONALES A QUE HACE REFERENCIA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 7/2007

	ACTIVOS	VACANTES
AYUDANTE DE SERVICIOS INTERNOS	2	-
ORDENANZA	-	1
LIMPIADORA	7	-
PEÓN	2	1
AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Peón Especializado)	12	3
AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (Guarda)	1	-
PINCHE DE COCINA	6	1

	ACTIVOS	VACANTES
TOTAL PERSONAL LABORAL	88	24

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

A.- ASIMILADO AL GRUPO A/SUBGRUPO A1

	ACTIVOS	VACANTES
JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS	1	-
JEFE DE GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	1	-
COORDINADOR GABINETE DE PROTOCOLO	1	-
COORDINADOR GABINETE DE PRENSA	1	-

B.- ASIMILADO AL GRUPO C/SUBGRUPO C1

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO PARTICULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA	2	-
CONDUCTOR ÁREA DE PRESIDENCIA	1	-
JEFE DE GABINETE DE VICEPRESIDENCIAS PRIMERA Y SEGUNDA	1	-
SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA	1	-
SECRETARIO PARTICULAR DE VICEPRESIDENCIA SEGUNDA	1	-

	ACTIVOS	VACANTES
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	10	-

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2015

PERSONAL LABORAL FIJO

	ACTIVOS	VACANTES
SECRETARIO GENERAL	1	-
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1	-
CORRECTORA DE ESTILO	1	-
ARCHIVERO DOCUMENTALISTA	1	-
ADMINISTRATIVO	2	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	1
PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	1	-

	ACTIVOS	VACANTES
TOTAL	7	1

PLANTILLA DE PERSONAL Y LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PRENSA DE TERUEL, S.L., PARA EL AÑO 2015

PLANTILLA DE PERSONAL

	ACTIVOS	VACANTES
DIRECTOR-GERENTE	1	-
SUBDIRECTOR	1	-
JEFE DE REDACCIÓN	1	-
JEFE DE ADMINISTRACIÓN-PERSONAL Y PUBLICIDAD	1	-
REDACTOR	12	-
SECRETARIA DE REDACCIÓN	1	-
ADMINISTRATIVO	1	-
OFICIAL PRIMERA	5	-
COMERCIAL	2	-
AUXILIAR GRÁFICO	1	-
OFICIAL TERCERA	-	-
LIMPIADORA	-	-
	ACTIVOS	VACANTES
TOTAL	26	-

De conformidad con lo dispuesto en las arts. 171 y concordantes del citado R.D. Legislativo 2/2004 y del R.D. 500/90 de 20 de Abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

TERUEL, 22 de Diciembre de 2014. La Presidenta, Carmen I. Pobo Sánchez. El Secretario General Actal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 61.424

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS QUE SE CITAN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hacen públicas las adjudicaciones de los siguientes contratos:

SERVICIOS: SOPORTE TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE TELEADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS TIC OFRECIDOS A TRAVÉS DEL MISMO.

1.- Entidad adjudicadora:

- 1- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel..
- 2- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
- 3- Número de expediente: 1171/14.
- 4- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato:

- 1- Tipo de contrato: Servicios.
- 2- Descripción del objeto: Servicios de soporte técnico a Ayuntamientos y Comarcas adheridas al Convenio Marco de Teleadministración en los servicios TIC ofrecidos a través del mismo.

- 3- CPV: 72222300-0 Servicios de la tecnología de la información
- 4- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perdil Contratante del Gobierno de Aragón.
- 5- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/05/2014.
- 3.- Tramitación y Procedimiento:
 - 1-Tramitación: Simplificada – Ordinaria.
 - 2- Procedimiento: Abierto (varios criterios de adjudicación)
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 - BASE: 120.000,08 Euros.
 - IVA (21%): 25.200,02 Euros.
 - TOTAL IMPORTE: 145.200,10 Euros.
- 5.- Adjudicatario:
 - GUADALTEL, S.A.
 - CIF: A-41414145
- 6.- Importe de Adjudicación:
 - BASE: 120.000,00 Euros.
 - IVA: (21%): 25.200,00 Euros.
 - TOTAL IMPORTE: 145.200,00 Euros.
- 7.- Fecha de Adjudicación:
 - 17/06/2014
- 8.- Fecha de Formalización:
 - 19/06/2014

OBRAS: 3ª FASE PARQUE ZOOLOGICO EN TRAMACASTILLA (TERUEL).

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - 1- Organismo: Excm. Diputación Provincial de Teruel..
 - 2- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
 - 3- Número de expediente: 695/14.
 - 4- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es
- 2.- Objeto del contrato:
 - 1- Tipo de contrato: Obras.
 - 2- Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes a la 3ª fase de un Parque Zoológico en el municipio de Tramacastilla (Teruel).
 - 3- CPV: 45000000-7
 - 4- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perdil Contratante del Gobierno de Aragón.
 - 5- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/05/2014.
- 3.- Tramitación y Procedimiento:
 - 1-Tramitación: Simplificada – Ordinaria.
 - 2- Procedimiento: Abierto (único criterio de adjudicación: Precio más bajo)
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 - BASE: 159.289,26 Euros.
 - IVA (21%): 33.450,74 Euros.
 - TOTAL IMPORTE: 192.740,00 Euros.
- 5.- Adjudicatario:
 - ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
 - CIF: B-50465947
- 6.- Importe de Adjudicación:
 - BASE: 117.236,89 Euros.
 - IVA: (21%): 24.619,75 Euros.
 - TOTAL IMPORTE: 141.856,64 Euros.
- 7.- Fecha de Adjudicación:
 - 27/06/2014
- 8.- Fecha de Formalización:
 - 30/06/2014

SUMINISTRO: UNA CISTERNA DE RIEGO BITUMINOSO MEDIANTE EMULSIÓN ASFÁLTICA.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - 1- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel..
 - 2- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
 - 3- Número de expediente: 124/14.
 - 4- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es
- 2.- Objeto del contrato:
 - 1- Tipo de contrato: Suministro.
 - 2- Descripción del objeto: Suministro de una cisterna de riego bituminoso mediante emulsión asfáltica para el Parque de Maquinaria de la DPT.
 - 3- CPV: 34223340-1
 - 4- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perdil Contratante del Gobierno de Aragón.
 - 5- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/10/2014.
- 3.- Tramitación y Procedimiento:
 - 1-Tramitación: Simplificada – Ordinaria.
 - 2- Procedimiento: Abierto (varios criterios de adjudicación).
- 4.- Presupuesto base de licitación:

BASE: 121.487,60 Euros.
IVA (21%): 25.512,40 Euros.
TOTAL IMPORTE: 147.000,00 Euros.
- 5.- Adjudicatario:

DIEZ ALONSO Y CIA, S.L.
CIF: B-28334068
- 6.- Importe de Adjudicación:

BASE: 117.540,00 Euros.
IVA: (21%): 24.683,40 Euros.
TOTAL IMPORTE: 142.223,40 Euros.
- 7.- Fecha de Adjudicación:

26/11/2014
- 8.- Fecha de Formalización:

27/11/2014

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO-A DE AUTOMOCIÓN PARA LA CAMPAÑA 2015.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - 1- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel..
 - 2- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
 - 3- Número de expediente: 2322/14.
 - 4- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es
- 2.- Objeto del contrato:
 - 1- Tipo de contrato: Suministro.
 - 2- Descripción del objeto: Prórroga del contrato de suministro de Gasóleo-A de automoción para la Campaña 2015, de la Diputación Provincial de Teruel.
 - 3- CPV: 09134000-7 Gasóleos.
- 3.- Tramitación y Procedimiento:
 - 1-Tramitación: Ordinaria.
 - 2- Procedimiento: Abierto (único criterio de adjudicación: El precio más bajo).
- 4.- Presupuesto base de licitación:

BASE: 297.520,66 Euros.
IVA (21%): 62.479,34 Euros.
TOTAL IMPORTE: 360.000,00 Euros.
- 5.- Adjudicatario:

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A..
CIF: A-80298839
- 6.- Importe de Adjudicación:

BASE: 297.520,66 Euros.
IVA: (21%): 62.479,34 Euros.

TOTAL IMPORTE: 360.000,00 Euros.

7.- Fecha de la prórroga: 7-noviembre-2014.

8.- Fecha de Formalización:
10/02/2014

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LA CAMPAÑA 2015, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

1.- Entidad adjudicadora:

1- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel..

2- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

3- Número de expediente: 2326/14.

4- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato:

1- Tipo de contrato: Suministro.

2- Descripción del objeto: Prórroga del contrato de suministro de Emulsión Asfáltica para la Campaña 2015, de la Diputación Provincial de Teruel.

3- CPV: 44113600-1 (Betún y Asfalto).

3.- Tramitación y Procedimiento:

1-Tramitación: Ordinara.

2- Procedimiento: Abierto (varios criterios de adjudicación).

4.- Presupuesto base de licitación:

BASE: 661.157,02 Euros.

IVA (21%): 138.842,98 Euros.

TOTAL IMPORTE: 800.000,00 Euros.

5.- Adjudicatario:

CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.

CIF: B-83832766

6.- Importe de Adjudicación:

BASE: 661.157,02 Euros.

IVA: (21%): 138.842,98 Euros.

TOTAL IMPORTE:800.000,00 Euros.

7.- Fecha de la prórroga: 10-noviembre-2014.

8.- Fecha de Formalización:
19/11/2014

Teruel, 15 de Diciembre de 2014.- La Presidenta, Dña. Carmen Pobo Sánchez. El Secretario General Acctal., D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 59.623

GRIEGOS

En el Ayuntamiento de Griegos se instruye expediente, a instancia de ASOCIACION CULTURAL Y ETNOGRAFICA CODES, representada por D. Juan José Escribano Cuadra, solicitando licencia de apertura de un establecimiento destinado a la actividad de MUSEO ETNOGRAFICO, en local sito en C/ Ayuntamiento nº 6.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentara en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P y Tablón de Edictos.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiendo consultarse en la misma durante horario de oficina.

En Griegos, a 1 de agosto de 2014.-El Alcalde en funciones, José Rustarazo Espinosa.

Núm 61.331

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 4º trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece

Exposición pública:

El padrón fiscal correspondiente a este período se expondrá al público en las dependencias de AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U. sitas en la Avenida de Zaragoza nº 18 bajos, 44600 de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlo. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Teruel.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, AQUARA GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U., sita en Avenida de Zaragoza número 18, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos:

Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Alcañiz, a 11 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 61.354

ALBENTOSA

Transcurrido el Plazo de exposición pública de la Derogación de Ordenanza y la Modificación de Ordenanzas Fiscales, acordadas por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 25 de septiembre de 2014, publicada en el BOP N° 207 de fecha 30 de octubre de 2014, sin que se haya producido reclamación alguna, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Publicándose a continuación el texto íntegro:

a) Modificar el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio en el sentido siguiente:

1.- Tasa Mínima hasta 20 metros cúbicos: 47,04 Euros al año.

b) Modificar el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1.- Basuras viviendas: 54,83 Euros al año.

2.- Por bares, comercios y negocios hasta 15 trabajadores: 116,31 Euros al año.

3.- Por restaurantes, hoteles y negocios de más de 15 trabajadores: 414,70 Euros al año.

4.- Por restaurantes, hoteles y negocios de más de 30 trabajadores: 829,41 Euros al año.

c) Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal en el sentido siguiente:

Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA:

1.- Nichos: 485,00 Euros por 20 años.

2.- Sepulturas: 105,00 Euros por 20 años.

3.- Enterramiento en un nicho ya utilizado: 200,00 Euros por 20 años.

NORMAS DE GESTIÓN. Artículo 9.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación. El importe de la renovación será de 200,00 Euros por 20 años en los nichos y 50,00 Euros por 20 años en las sepulturas.

d) Modificar el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en el sentido siguiente:

Turismos menos 8 C.V.	16,89.-€
id. de 8 a 11, 99 C.V.	52,90.-€
id. de 12 a 15, 99 C.V.	96,38.-€
id. de 16 a 19,99 C.V.	120,04.-€
id. más de 20 C.V.	150,05.-€
Autobuses de menos de 21 Plazas	110,53.- €
Autobuses de 21 hasta 50 Plazas	157,40.- €
Autobuses de más de 50 Plazas	196,78.- €
Camiones de menos de 1000 Kg.	56,09.- €
id. De 1000 a 2999 Kg.	110,53.- €
id. De 3000 a 9999 Kg.	157,40.- €
id. Más de 9999 Kg.	196,78.- €
Tractores ind. de menos de 16 C.V.	23,66.- €
id. de 16 a 25 C.V.	37,18.- €
id. de más de 25 C.V.	111,59.- €
Remolques de menos de 1000Kg	23,66.- €
Id. de 1000 a 2999 Kg.	37,18.- €

id. mas de 2999 Kg.	111,59.- €
Ciclomotores	5,91.-€
Motocicletas hasta 125 cc.	5,91.-€
id. de 126 a 250 cc.	10,15.- €
id.de 250´1 a 500 cc.	21,18.- €
id.de 500´1 a 1000 cc.	40,59.- €
id. mas de 1000 cc.	81,16.-€

e) Modificar el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, en el sentido siguiente:

Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones: 3,00 por ciento del presupuesto.

Mínimo licencia de obras: 40,00 Euros.

Gastos de tramitación: 10,00 Euros.

f) Incluir en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, lo siguiente:

Envío de fax a un país extranjero 1,00 Euro la primera hoja, la segunda hoja y siguientes 0,20 Euros.

g) Derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Albentosa, 9 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Yolanda Salvador Corella.

Núm. 61.358

MORA DE RUBIELOS

HERMANOS SEBASVILLA, S.L., con C.I.F. núm. B-44244788 y domicilio en La Avda. Valencia núm. 24-1º pta. 2 de Mora de Rubielos (Teruel), ha solicitado Licencia de Actividad para REFORMA DE TEÑADA y AMPLIACIÓN para SALÓN DE BANQUETES en HOTEL MASÍA "LA TORRE" a emplazar en la parcela 72 del polígono 93 de Mora de Rubielos (Teruel).

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un periodo de información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mora de Rubielos, 3 de diciembre de 2.014.- EL ALCALDE, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 61.361

CASCANTE DEL RÍO

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

- Romulus Ioan Bircea -
- Alexandra Buruiana TR X8301456C
- Ioan Mircea Radu -
- Cornel Toader TR-X3746430Y

En Cascante del Río a 9 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Julio Jiménez García

Núm. 61.362

CASCANTE DEL RÍO

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en la secretaria de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Expediente: Baja de Oficio Padrón Habitantes de Cascante del Río

Iniciales del menor: F.B

Domicilio: C/ Gomeces nº20 CP 44191 de Cascante del Río

Nombre, apellidos del representante legal: Alexandra Buruiana

T.R del representante legal: X8301456C

En Cascante del Río a 9 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Julio Jiménez García

Núm. 61.364

SAN MARTÍN DEL RÍO

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2014, acordó por la unanimidad de los concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta, aprobar provisionalmente el Presupuesto municipal del ejercicio 2015, sus base de ejecución, la plantilla del personal correspondiente y el avance de la liquidación del presupuesto del año 2014.

El expediente permanecerá expuesto al público por un plazo de quince días, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, si no se presentase ninguna alegación quedara definitivamente aprobado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

En San Martín del Río, 5 de diciembre de 2014. El Alcalde, D. José Luis Serrano Alcaire.

Núm. 61.367

FUENTESPALDA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespalda, en sesión de fecha 26 de Noviembre de 2014, adopto el siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 21-11-2014, se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe.

Visto que con fecha 21-11-2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL [www https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/](https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/), cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Impulsar que mediante la inclusión de la «base. Tramitación de la factura electrónica» en las Bases de Ejecución de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos induidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LO1441145
- Código del órgano gestor: LO1441145.
- Código de la unidad de tramitación: LO1441145.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y a la sede electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

Fuentespalda, a 27 de Noviembre de 2014.- LA ALCALDESA,. Carmen Agud Aparicio,

Núm. 61.401

MONROYO

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS Y ALANTARILLADO

Notificación Colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2014

Por resolución de Alcaldía de FECHA 11 de diciembre de 2014 se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, que incluye el Impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE 2014.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a tramite de información pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte

días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace publica la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Lugar y forma de pago: el pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de Apremio: transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de Un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición Pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

Con carácter potestativo: recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o , en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Monroyo, a 15 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Oscar Arrufat Maraver.

Núm. 61.433

VALDELTORMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeltormo, en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de dos mil catorce, aprobó la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, estableciendo los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, que son:

- Código de la oficina contable: L01442451 Registro Ayuntamiento de Valdeltormo.
- Código del órgano gestor: L01442451 Alcalde/Pleno.
- Código de la unidad de tramitación: L01442451 Secretaria-Intervención.

Valdeltormo a 2 de diciembre de 2014.- EL ALCALDE, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 61.451

VALJUNQUERA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE DE 2014

Notificación Colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2014.

Por acuerdo de pleno de fecha 1 de diciembre de 2014 se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURAS que incluye el Impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE 2014.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Lugar y forma de pago: el pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de Apremio: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

Con carácter potestativo: recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico- administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Valjunquera, a 4 de diciembre de 2014.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Ismael Brenchat Gil

Núm. 61.450

VALJUNQUERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.

Por Acuerdo Plenario de fecha 1 de diciembre de 2014 se ha aprobado el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2014. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Teruel y en el Tablón de

anuncios del Ayuntamiento, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficinas municipales para su consulta y formulación de posibles reclamaciones por los interesados.

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá durante dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valjunquera, 4 de diciembre de 2014.- El Alcalde Presidente, Ismael Brenchat Gil

Núm. 61.396

ARGENTE

Una vez finalizado el periodo de exposición al público, y puesto que no se han presentado alegaciones o reclamaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Comedor Comunitario en el Municipio de Argente cuyo texto integro se publica a continuación:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE ARGENTE

El Ayuntamiento de Argente en ejercicio de las competencias establecidas en el art. 25.2.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha acordado la implantación del servicio de comedor comunitario para facilitar y garantizar la alimentación adecuada y la convivencia de personas en situación de riesgo por su avanzada edad, por residir sin compañía...etc. Con el fin de regular este servicio se ha aprobado el presente Reglamento conforme a lo establecido en los artículos 4.1 a y 49 de la citada Ley 7/85.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto –

El servicio comunitario de comedor se presta en el RESTAURANTE ARGENTE, como prestación básica de apoyo a la unidad convivencial. Pretende cubrir las necesidades alimenticias de aquellas personas que presenten carencias o dificultades por circunstancias diversas.

Art. 2. Usuarios del Servicio-

Podrán ser usuarios de este servicio comunitario las personas o familias que cumplan o acrediten los siguientes requisitos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria:

1. Personas o familias que, por un estado físico, psíquico, sensorial o social, se hallen capacitados para subsistir a su propio sustento en su domicilio.
2. Que se encuentren empadronadas y residan en el domicilio más de seis meses al año.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Art.3 Derechos.-

Los usuarios del comedor tendrán derecho a:

1. Disfrutar de la comida del mediodía.
2. Recibir una dieta adecuada siguiendo el régimen alimenticio que precise, siempre que lo justifique mediante informe médico.
3. Derecho a un trato correcto por parte del personal y de los otros usuarios.
4. Derecho a manifestar las observaciones que consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del Servicio, mediante la oportuna reclamación por escrito en el Ayuntamiento.

5. Si el usuario se encontrase imposibilitado temporal o definitivamente para acudir al comedor se transportará la comida a su domicilio, siempre que se acredite dicha imposibilidad mediante el oportuno informe médico, y siempre que la entidad prestadora del servicio disponga del personal o de los medios necesarios a tal efecto.

Art. 4. Deberes-

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

1. Abonar la cuota establecida en el artículo 12 cada mes antes del día 5 del mes siguiente al que se refiere el servicio. Esta cuota le será girada por el Ayuntamiento mediante recibo bancario.
2. No ocultar información sobre la situación personal que puede producir cambios en la prestación del servicio.
3. Cumplir rigurosamente los horarios con el objeto de evitar trastornos en el servicio. Si por alguna circunstancia especial se prevé la imposibilidad de cumplirlos, deberá comunicarse al personal responsable con la mayor antelación posible.
4. Observar las normas más elementales de convivencia e higiene, evitando cualquier conducta que pudiera molestar a los demás.
5. Comprometerse, salvo causa justificada, a realizar habitualmente al menos 20 comidas al mes, en el caso de no poder asistir, avisará con una antelación mínima de un día, en caso contrario se cobrará dicho servicio

CAPÍTULO III. GESTION Y TRAMITACIÓN

Art. 5.- Gestión.

La gestión del servicio comedor comunitario será municipal.

Art. 6. Comisión de Valoración y Seguimiento-

El Ayuntamiento creará una Comisión de Valoración y Seguimiento formada por:

-Corporación Municipal.

- Secretario/a: El/a de la Corporación.

- Técnico de Servicios Sociales: Trabajador/a Social de la Comarca.

Las funciones de la Comisión consistirán en el estudio y valoración de los requisitos de los interesados en adquirir la condición de usuario del servicio comunitario del comedor admitiendo o denegando la solicitud en función de los datos aportados y del Informe Social del Trabajador/a Social de la Comarca, que será preceptivo.

Resolverá asimismo sobre la pérdida de la condición de usuario en los casos establecidos en el art. 11. 3 y 4 del presente Reglamento.

Art. 7.- Funcionamiento de la Comisión de Valoración..

La Comisión funcionará como órgano colegiado y por acuerdo de pleno se resolverán la admisión y pérdida de la condición de usuario en el plazo máximo de tres meses. El acuerdo será notificado y motivado a los interesados. Dichos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y expresarán los recursos que contra los mismos se pueden interponer.

Art. 8.- Solicitud.

Las solicitudes se iniciarán a instancia de parte mediante la cumplimentación de un modelo que se facilitará a tal efecto. Podrá presentarse por el interesado o su representante legal, en el Ayuntamiento de Argente.

Art. 9.- Documentación a aportar con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Informe médico que acredite el régimen alimenticio que precise.
- Numero de cuenta bancario para el cobro de los recibos de la cuota.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento y de convivencia.
- Certificado de bienes de rústica y de urbana.
- Justificante de la/s pensión/es.
- Fotocopia del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior, en caso de no tener obligación de presentarla, certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria.
- Certificación bancaria de los intereses percibidos en el año anterior.

Art. 10. Tramitación de la Solicitud

10.1- Presentada la solicitud, si no reuniese los requisitos previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común o no se acompaña alguno de los documentos exigidos, se dará el plazo de 10 días para subsanar deficiencias, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará el expediente sin más trámite.

10.2 - Si la solicitud reúne los requisitos para su estudio se valorará por la Comisión de Seguimiento y se admitirá o denegará la prestación del servicio para el nuevo usuario.. La resolución será motivada.

10.3 - No se aprobarán nuevas solicitudes de no existir crédito presupuestario suficiente para atender a los usuarios anteriores y a los nuevos durante todo el año.

Art. 11.- Pérdida de la condición de usuario.

Podrá ser motivada por las siguientes causas:

1. Por renuncia expresada por escrito.
2. Por fallecimiento.

3. Por incumplimiento de los deberes señalados en el Art. 4, previo estudio de la Comisión de Valoración.

4. Pérdida temporal de la condición de usuario. En el supuesto de que los presupuestos del servicio para un ejercicio presupuestario sean insuficientes para atender a todos los usuarios, la Comisión de seguimiento valorará las necesidades y podrá acordar la pérdida temporal de la condición de usuario de alguno de ellos hasta que se dote de presupuesto suficiente el servicio.

Art. 12. Baremo Económico

Los usuarios del servicio de comedor comunitario deberán abonar una cuota de 5 euros por cada comida que disfruten.

La cuota será abonada mensualmente por los usuarios y les será girada mediante recibo bancario.

DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento de Argente podrá dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Argente.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Gimeno Tolosa

NO OFICIAL

Núm. 61.335

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE HIJAR

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Villa de Hajar para el domingo día 11 de Enero de 2015, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en la Casa del Hjarano, con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior.

2º Presentación cuentas 2014.

3º Presupuestos para 2015.

4º Informe de Presidencia: Concentración parcelaria.

5º Ruegos y Preguntas.

EL PRESIDENTE, (ilegible)

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.